

MANUAL INFORMATIVO 2017

COLEGIO CRUZ DEL SUR

Nuestra Comunidad Educativa le saluda y le da la más cordial bienvenida al trabajo escolar 2017.

Este Manual Informativo tiene como objetivo:

- ◆ Crear lazos de comunicación transparentes.
- ◆ Orientar vuestros pasos durante el quehacer escolar que emprendemos.

INDICE

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	2
A) RESEÑA HISTÓRICA.....	2
B) MARCO TEÓRICO.....	2
C) VISIÓN DEL COLEGIO.....	2
D) MISIÓN.....	2
E) OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL.....	3
F) OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO COLEGIO.....	3
REGlamento INTERNO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR 2017	4
MANUAL DE CONVIVENCIA INTERNA ESCOLAR 2017	15

Los Protocolos y Reglamentos institucionales del Colegio Cruz del Sur:

- Protocolo ASI (Abuso Sexual Infantil).
- Protocolo Identificación y Resolución de Conflictos
- Protocolo NEE (Necesidades Educativas Especiales)
- Protocolo Violencia Escolar
- Protocolo Uso de Computadores
- Protocolo Accidentes Escolares
- Reglamento ACLE
- Reglamento Biblioteca

Se encuentran disponibles en la página web www.colegiocruzdel-sur.cl para tener conocimiento de todos y cada uno de ellos.

Estos Protocolos y Reglamentos podrían tener alguna modificación la cual será informada oportunamente a través de un anexo.

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

A) *Reseña Histórica*

El Colegio Cruz del Sur nace en el año 1993, fruto del distinguido profesor don Humberto Vera Pérez; quien además de su fundador fue su primer Director.

La idea central que lo guió, y que sigue plenamente vigente, es la educación del hombre de acuerdo a las exigencias de nuestro tiempo.

En el año 2014 la Sociedad Educacional de la institución realiza el traspaso de sus derechos a los Señores Insúa- Rojas nuevos sostenedores, quienes han respetado la política desde su creación, siendo un gran aporte en la parte logística y administrativa

El Colegio está situado en la ciudad de Punta Arenas, su nombre señala el compromiso de nuestra institución educativa con el desarrollo de la región de Magallanes y Antártica Chilena. Está ubicado en la calle Pedro Sarmiento de Gamboa N° 529.

Nuestra institución posee tres niveles educativos: Pre-Básico, Educación General Básica y Educación Media Humanista - Científica.

El número de alumnos se distribuyen en 19 cursos y hasta un máximo de 26, de esta manera se puede entregar una atención más adecuada a cada uno de ellos.

Tiene Jornada Escolar Doble, con énfasis en las horas de Lenguaje, Matemática e Inglés. Desde 1° a 6° básico se enseña Ajedrez como un subsector más.

La Enseñanza Media es de carácter Humanístico - Científica.

El Colegio se perfila en un ambiente familiar, con un muy buen nivel académico y con una buena formación valórica sustentado en un trabajo que propicia la autodisciplina, la responsabilidad, el esfuerzo y la constancia.

B) *Marco Teórico*

La educación es un tema del más alto interés para todos y en especial para los educadores que se preocupan de mejorar con sus aportes, al Chile del presente y preparar el del mañana.

En este mundo de constantes cambios deben fustigar nuestra vigilia y esfuerzo creativo hacia una idea de la educación cuya base fundamental es:

Una obra esencialmente diferenciadora, liberadora, enriquecedora de la persona y de la sociedad.

Como una tarea permanente en la que jueguen un papel fundamental, la participación personal y los trabajos en equipo y los procesos de comunicación.

Por lo tanto, es hacer un aprendizaje completo para el desarrollo integral del ser humano, es decir, no sólo la adquisición sistemática de saberes sino del conocimiento personal, el modo de ser y de reaccionar de la persona entera y de ella con el medio en el que se desenvuelve, para que se tomen decisiones correctas y pueda actuar con plenitud en el mundo de hoy.

C) *Misión*

Lograr el desarrollo integral del alumno tanto en lo académico como en lo humano, por medio del trabajo constante en valores universales, tales como: responsabilidad, autonomía, solidaridad y respeto. Con la finalidad de abrir las puertas a la educación superior y a la formación de un ciudadano comprometido con la sociedad.

D) *Visión del Colegio*

Queremos a nuestro Colegio como una institución académicamente sólida, con énfasis en la formación de valores y al desarrollo de habilidades sociales, intelectuales y con un alto nivel del idioma inglés, que le permita adaptarse a una sociedad globalizada.

E) Objetivo General del Proyecto Educativo Institucional

El Colegio Cruz del Sur se ha propuesto entregar una educación de calidad, la que se hará efectiva mediante la formación en los valores propios de nuestra comunidad; en el desarrollo de habilidades intelectuales que le permitan aprender toda su vida, y así mantenerse actualizado; en el desarrollo de habilidades de orden social que le permitan una sana convivencia y un apego a la vida democrática y un dominio de la capacidad de comunicarse, con énfasis en el aprendizaje del idioma inglés.

F) Objetivos específicos del Proyecto Colegio

Al término del proceso educativo se espera que los alumnos(as) sean capaces de:

- ~ Comunicarse adecuadamente, en forma oral y escrita.
- ~ Poseer conocimiento del idioma inglés, en forma oral y escrita.
- ~ Conocer sus intereses y habilidades vocacionales para poder elegir y estudiar una carrera.
- ~ Poseer un conjunto de valores positivos que guíen su comportamiento.
- ~ Poseer una actitud de comprensión y tolerancia hacia creencias e ideas diferentes a la suya.
- ~ Poseer los conocimientos de matemática necesarios para iniciar estudios de carácter científico en la educación superior.
- ~ Poseer la actitud y los conocimientos necesarios para cuidar su salud.
- ~ Mostrar una actitud comprometida con el sistema democrático y por lo tanto con la solución de las necesidades de su comunidad local y nacional.
- ~ Poseer los conocimientos necesarios para comprender los procesos del mundo natural y los avances científicos y tecnológicos.
- ~ Adquirir una actitud inquisitiva, de búsqueda de la verdad.
- ~ Fortalecer el desarrollo de intereses deportivos, artísticos, literarios, científicos; mediante la participación en variadas actividades extraescolares.

REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR 2017

NOTA PRELIMINAR

El nacimiento y existencia del Colegio Cruz del Sur es un acta fundacional de orden educativo, cuyo marco de referencia es la creación de conciencia con respecto a la educación del hombre de nuestros días. Este es un problema de mayor dificultad y, en consecuencia, es la tarea de mayor importancia.

Es, entonces, un tema capital, de envergadura nacional para todos y, en especial, para los educadores los cuales deben preocuparse de mejorar, con sus aportes, el Chile del presente y preparar el del mañana.

El cambio debe fustigar nuestra vigilia y esfuerzo creativos hacia una idea de la educación, cuya base fundamental es considerarla como:

- a) Obra esencialmente liberadora, diferenciadora y enriquecedora de la persona y de la sociedad.
- b) Tarea permanente en la que jueguen un papel esencial, la participación personal y los procesos de comunicación.

Por tanto, es un desafío lograr un aprendizaje dentro del complejo y difícil mundo de la afectividad humana. Es decir, no importa tanto la adquisición sistemática de la información, sino más bien, el Ser, saber, hacer de las personas. Esta actitud, que es difícil de precisar, se encuentra en el puente entre el campo de los conocimientos y el de las decisiones.

De aquí, que todo nuestro quehacer se enfoque en el anhelo de fundar una arquitectura humana en cada discípulo. Se espera que, posteriormente, en el terreno de las decisiones, la voluntad de trabajo y la dedicación a una tarea, se aprecie una clara superación respecto de sí mismo.

En virtud de estas ideas formuladas, el Colegio Cruz del Sur debe ser una Comunidad de vida y de trabajo que actúe como:

- Guía en el mejoramiento de la calidad de la Educación, así como en el ámbito de convivencia, espacio donde se estimulan y promueven los valores individuales, sociales y trascendentes que dan sentido humano a la vida.
- Instancia de aprendizaje en la cual se desarrollen las aptitudes, actitudes y conocimientos que permitan al alumno tener criterios propios y encausarlos hacia su conducta.

Por último, en tal espíritu se inspira la letra de esta normativa de Evaluación y Promoción interna del Colegio Cruz del Sur.

I.- DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

1.1.- Rendimiento Escolar.

Se entiende como el o los niveles alcanzados, entre objetivo preestablecidos en cada curso y los cambios esperados en el comportamiento de los alumnos, como respuesta a las categorías de aprendizaje y crecimiento personales.

1.2.- Evaluación

Tiene como finalidad el conocimiento de las dificultades y los aciertos de cada alumno, con el propósito de orientarlo en el proceso educativo.

Analizando con mayor profundidad nos referimos a una valoración del estudiante y considerando aspectos psicosociales que circundan la actividad escolar.

Es un proceso constante y permanente, dentro del quehacer del colegio, como institución, y del educador, como ser individual. En este proceso se otorgan calificaciones que, en su conjunto, indican cualitativa y cuantitativamente los logros de aprendizaje alcanzados por el educando, a partir de objetivos preestablecidos.

1.2.1.- Período de Evaluación.

El colegio ha estimado que el período más adecuado es el semestral.

1.2.2.- Formas de Evaluación.

De la forma	Diagnóstica
	Formativa
	Sumativa
	Diferenciada

a) Evaluación Diagnóstica.

Es aquella que se aplica para obtener información respecto a los saberes previos del alumno, al comenzar un proceso de aprendizaje, que permita la planificación del proceso de enseñanza aprendizaje, y orientarlo de acuerdo a las dificultades detectadas. Será de carácter obligatorio y realizada dentro de los primeros 10 días de iniciada las clases, todo alumno deberá rendir esta prueba independientemente de su fecha de ingreso.

Se realizará una evaluación diagnóstica al comenzar el año la que se medirá en porcentajes de logros. Se hace necesario también realizar esta evaluación cada vez que se empiece una unidad, un proyecto o un tema. De acuerdo a los resultados el docente deberá re planificar.

b) Evaluación Formativa.

Es la que hace referencia al desarrollo alcanzado por el estudiante, mirando sus posibilidades y sus limitaciones, de tal manera, que se le pueda orientar en las futuras actividades escolares.

Permite un proceso de constante retroalimentación remedial. Esta se realizara con pauta observacional estandarizada.

c) Evaluación Sumativa.

Es la que nos indica el nivel de conocimientos o destrezas que un estudiante tiene al final de una unidad o período y se acredita por medio de notas en una estructura oficial tipificada en la Institución, todo profesor entregará un temario de los contenidos a evaluar.

d) Evaluación Diferenciada.

Previo conocimiento de los antecedentes psicológicos, neurológicos y/o psicopedagógicos actualizados a más tardar **el 30 de abril**, de cada año, a los alumnos de reingreso y los alumnos de primer ingreso, que tengan necesidades educativas especiales, que indiquen debilidades en sus capacidades de aprendizaje, o problemas de otra índole se les aplicarán instrumentos de evaluación considerando las sugerencias emitidas por el profesional competente en relación a las dificultades o limitaciones presentadas.

Discapacidad	Profesionales
Discapacidad auditiva	Médico otorrinolaringólogo o neurólogo y profesor de educación especial/diferencial
Discapacidad Visual	Médico oftalmólogo o neurólogo y profesor de educación especial/diferencial
Discapacidad intelectual y coeficiente intelectual en el rango limite, con limitaciones significativas en la conducta adaptativa	Psicólogo, médico pediatra o neurólogo o psiquiatra o médico familiar y profesor de educación especial/diferencial
Autismo, disfasia	Médico pediatra o neurólogo, psicólogo, fonoaudiólogo, profesor de educación especial/diferencial
Multidéficit, discapacidades múltiples, o sordoceguera	Médico neurólogo u oftalmólogo u otorrino o fisiatra u otras especialidades según corresponda, psicólogo y profesor de educación especial/diferencial.
Déficit atencional con y sin hiperactividad o trastorno hiperkinético	Médico neurólogo, psiquiatra, pediatra, familiar, o médicos del sistema público que se encuentren con la asesoría de especialistas, de acuerdo a lo establecido por el Fondo de Salud, psicólogo, profesor de educación especial/diferencial o psicopedagogo.
Trastorno específico del lenguaje	Fonoaudiólogo, profesor de educación especial/diferencial, médico pediatra, familiar, neurólogo o psiquiatra.
Trastorno específico del aprendizaje	Profesor de educación especial/diferencial, psicopedagogo, médico pediatra, familiar, neurólogo o psiquiatra.

Lo anterior de acuerdo al artículo N° 16 Decreto 170 del año 2009, del Ministerio de Educación.

Es responsabilidad del profesor Jefe realizar las derivaciones respectivas con previa supervisión de UTP.

Los profesores que detecten en su grupo curso de pre básica a cuarto año medio algún problema, deben seguir los siguientes pasos para aplicar la evaluación diferenciada:

- Profesor Consejero citará al apoderado (a) para solicitar autorización de evaluación profesional interna, dejando consignado en el libro de clases. De no asistir a esta entrevista, la unidad técnica pedagógica se contactará con los apoderados, de no dar resultados positivos será Dirección quien realizará un compromiso con los apoderados para poner fecha al diagnóstico del alumno.

De no obtener respuesta de los apoderados ante la petición, se dejará consignado en actas y firmado por apoderados que el colegio se desliga de la responsabilidad de rendimiento de su pupilo (a).

- Los profesional del colegio (profesor consejero más profesional psicopedagogo y/o psicólogo) de acuerdo al problema que presenta el alumno (a) lo tratará o derivará al profesional que corresponda.
- El apoderado (a) tiene la responsabilidad de realizar dicha evaluación dentro de un lapso de 30 días. De presentar dificultades para conseguir horas deberá informar al colegio
- En estas circunstancias, los servicios exteriores remitirán a través de los apoderados un informe de estas evaluaciones.
- El profesor consejero (a) del curso deberá informar a los profesores de los subsectores involucrados la información correspondiente.
- El profesor Consejero informará los pasos a seguir a UTP quien a su vez informará al Consejo Directivo del Colegio.

E) Evaluación Psicopedagógica

Es aquella que se realiza a los diferentes cursos a comienzos del primer semestre con el fin de pesquisar las debilidades y fortalezas en habilidades y destrezas que debieran estar desarrolladas de acuerdo al nivel, estas se aplicaran de acuerdo a las necesidades detectadas por los profesionales del colegio. A finales del segundo semestre se aplicará un instrumento diferente apunte a evaluar el progreso de las áreas reforzadas. Los resultados serán dados a conocer por el profesor consejero y psicopedagoga del colegio en los casos que se estime necesario.

1.2.3.- Tipo de Evaluación

De Tipo	Pruebas Objetivas Pruebas de Ensayo Pruebas de resumen Trabajos Individuales Trabajos grupales Etc.	Disertaciones Investigaciones Informes Puesta en Común Dramatizaciones Foros Debates Laboratorios Creaciones Escritas, plásticas y otros Trabajos prácticos, individuales, grupales Salidas a Terreno, Etc.
----------------	--	--

1.2.4.- Carácter de la Evaluación

De Carácter	1. Autoevaluación: Se realizará en base a pauta científicamente probada
	2. Coevaluación: Se aplicará en trabajos en grupo con disertaciones o exposiciones, considerando estructura y contenidos de la investigación.
	3. Evaluación compartida o Mixta: Esta se realizará principalmente por docentes de áreas afines donde exista niveles de aprendizaje.
	4. Evaluación Individual: Se aplicará mediante pruebas coef. 1, coef.2 y en pruebas de síntesis con el fin de verificar aprendizajes esperados. Las pruebas no se volverán a entregar a los alumnos para modificar o completar estando corregidas.
	5. Evento Evaluativo: Se dará cuando alumnos participen representando al establecimiento en concursos, olimpiadas, proyectos, preparación de actos cívicos para el colegio y similares.

Observación: Los ítems 1, 2, 3, y 5 deberán ir acompañados con una pauta y su rubricas de evaluación que deberá ser entregada al alumno en el momento de asignarle el trabajo.

1.3.- Eximición de Alumnos.

- 1) Si el alumno (a) presenta certificado médico en Educación Física, este deberá ser emitido por un profesional de la especialidad acorde a la dificultad presentada por el alumno que amerita la asignatura. Aquellos alumnos que se encuentran inhabilitados temporalmente de realizar algún tipo de actividad física, se quedará trabajando bajo la supervisión de la persona encargada de biblioteca en un trabajo con nota relacionado con el tema de la unidad que se encuentren en la asignatura.
- 2) Si el alumno (a) ha sido eximido en años anteriores de alguna asignatura, para volver hacer uso de este beneficio el apoderado deberá presentar al Colegio:
 - A) Informe actualizado del especialista (Neurólogo, fonoaudiólogo)
 - B) Solicitud escrita del apoderado
 - C) Informe escrito profesor de asignatura
 - D) Informe escrito profesor Consejero
 - E) Fecha límite presentación informe el 30 de abril.
- 3) Si durante el transcurso del año escolar se detectara algún alumno con necesidades especiales educativas, el Colegio solicitará la presencia del apoderado para armar plan de trabajo para el alumno en cuestión, previa evaluación profesional. No se aceptarán eximiciones en asignatura de inglés durante el segundo semestre.

- 4) En relación específica de la asignatura de inglés, serán eximidos aquellos alumnos que presenten evaluación neurológica y/o fono audiológica, estos serán derivados a reforzamientos y/o estudios de otras asignaturas determinadas por UTP. La persona encargada de biblioteca será la responsable de supervisar a estos alumnos

La exención del subsector durará, a lo más, un año lectivo pudiendo ser renovada si los antecedentes así lo justifican.

El establecimiento llevará un registro con los antecedentes de los alumnos (as) eximidos.

1.4.- Ausentismo en el Proceso de Evaluación.

- “Cualquier motivo que impida la concurrencia a una evaluación debe ser justificado personalmente por el Apoderado en el momento de regreso a clases del alumno”. La prueba del alumno ausente deberá ser entregada a UTP para ser aplicada con posterioridad de acuerdo a reglamento de ser aplicada el mismo día y no será el mismo instrumento de evaluación transcurridos más de 24 horas. Las evaluaciones serán aplicadas los días miércoles desde las 16.30 a 18.00 y los días viernes de las 15.00 a las 16.30 hrs., los alumnos serán acompañados por algún docente que tenga horas de colaboración. Si estas causales obedecieran a: enfermedad justificada por un médico, fallecimiento de un pariente directo o a una catástrofe, la evaluación será rendida en la fecha que estime conveniente el alumno. Por el contrario, cuando el ausentismo no sea fundado, el apoderado justificará la situación producida y el alumno será evaluado en la Unidad Técnica pedagógica en el momento de su ingreso. LA EXIGENCIA de esta prueba es de 70%. Aquellos alumnos que viajen en periodo escolar deberán avisar en dirección a lo menos con una semana de anticipación para realizar un calendario de pruebas previo a su viaje. De no cumplir con esta disposición se aplicará el 70% de exigencia.

1.5.- Comportamiento Improcedente en Procesos de Evaluación.

Cuando un alumno sea sorprendido copiando o traspasando información en una evaluación a otros (as) compañeros, se les retirará de inmediata y durante la jornada se aplicara otro instrumento de evaluación o interrogación con un nivel mayor de exigencia y con un 70%. La conducta del o los alumnos quedará registrada en el libro de clases y sancionándolo de acuerdo al Reglamento de Convivencia.

La actuación de él o los alumnos que interfieran negativamente en los procesos evaluaciones internas o externas, (será considerada una falta grave y será sancionada de acuerdo al Reglamento de Convivencia

El plagio de trabajos escritos o prácticos, será catalogado como falta grave y se le asignará una nueva evaluación con un 80% de exigencia en el plazo que determine el profesor de asignatura y deberá realizarlo en el colegio en el momento que diga el profesor de asignatura y por acuerdo de U.T.P.

1.6.- Ausencia en el Período de Finalización.

Sí, por razones fundadas un alumno debe ausentarse antes o durante este período (sólo pruebas finales), el Apoderado deberá regularizar este hecho puntual, acercándose al colegio para definir el modo de evaluación del alumno.

- a) Si el alumno debe ausentarse antes del período de finalización y no puede regresar dentro de este período, se le hará un calendario anticipado de pruebas de síntesis.
- b) En caso de ocurrir una emergencia en que tenga que ausentarse sorpresivamente y esté imposibilitado de regresar para rendir dichas pruebas, se le podrá calcular el promedio de ambos semestres como nota final.
- C) Si durante el transcurso de algún semestre (I - II) se presentase una situación médica justificada, el alumno deberá presentarse en el colegio para normalizar su situación académica. Los docentes le aplicarán las pruebas que estimen convenientes con el fin de evitar vacíos en dominio de contenidos fundamentales.
- c) Ante situaciones no contempladas, el Consejo Directivo será el encargado de tomar decisiones.

1.7.- Alumnos de otros Establecimientos con Régimen Trimestral.

Cuando un alumno proceda de otro establecimiento con régimen trimestral, para los efectos de regularizar su situación se considerará las notas parciales, el promedio del período y una prueba de diagnóstico educacional.

- a) Las notas del primer trimestre terminado, como calificaciones parciales correspondientes al semestre inicial del año lectivo.
- b) Las notas del primer trimestre terminado y parcial del segundo trimestre del Establecimiento de origen, como notas parciales del Semestre correspondiente en el Colegio Cruz del Sur.
- c) Las notas del primer y segundo trimestre terminado corresponderán, (en este Colegio), a la continuación al primer semestre y a las notas parciales del segundo, respectivamente. Igual criterio se aplicará respecto de haber rendido, en el establecimiento de origen, primer trimestre, segundo trimestre y algunas notas parciales del tercer trimestre.

Si se solicitase durante el primer semestre matrícula y el alumno no exhibiese evaluaciones parciales, se le otorgará, un plazo prudente para que rinda una batería de pruebas en las asignaturas fundamentales, que compensen estas falencias.

1.8.- Repitencia

Cuando el alumno (a) repita curso, el Consejo Directivo se reserva el derecho de su admisión al año siguiente considerando:

1. El informe entregado por el Consejo de Profesores, y los Antecedentes conductuales del alumno.
2. Los apoderados y alumnos (as) deberán firmar un compromiso para el año lectivo. De igual manera, el estudiante será considerado como condicional y al término del 1º semestre se evaluará su situación.

Se efectuarán tres reuniones con los Padres y Apoderados, como mínimo, en cada semestre para informar y analizar el rendimiento escolar. Lo anterior no exime al apoderado de la responsabilidad de informarse personalmente y constantemente del rendimiento de su hijo.

II.- DE LAS CALIFICACIONES

2.1.- Escala de Notas.

Los alumnos serán calificados en todas las asignaturas del Plan de Estudio utilizándose, para estos efectos, una escala numérica de 1 a 7.

Las notas semestrales de los sectores y subsectores de aprendizaje se darán a conocer periódicamente a los padres y apoderados. En el primer semestre se informará sobre las calificaciones parciales desde el mes de abril a mayo y las semestrales se entregarán a fines del primer semestre (mes de julio), de acuerdo al calendario escolar. Para el segundo semestre, las calificaciones parciales se entregarán en el mes de septiembre, octubre y las semestrales en el mes de diciembre.

La asignatura de Religión/Desarrollo Personal, Filosofía para niños y Ajedrez deberá expresarse en conceptos y no incidirá en la promoción. Si hubiese un tema transversal con alguna asignatura afín habrá una nota en acuerdo con los profesores de las asignaturas correspondientes.

El logro de los Objetivos Fundamentales Transversales se expresará en conceptos y dará origen al Informe de Desarrollo Personal y Social del alumno, que se entregará con el informe de Calificación Semestral.

2.2.- Tipo de Calificaciones.

2.2.1.- Calificaciones Parciales.

Se denominan así, a las que el alumno obtiene en las respectivas asignaturas en el transcurso de cada semestre y corresponden a las calificaciones de coeficientes uno y dos estas evalúan una unidad.

Desde Quinto Básico a octavo básico se aplicarán pruebas de síntesis en las siguientes asignaturas; Lenguaje, Matemática, Historia y Ciencias Naturales. De primer año medio a segundo año medio se aplicarán pruebas de síntesis en las asignaturas de Lenguaje, Matemática e Inglés. En tercer y cuarto año medio se aplicará prueba de síntesis en Lenguaje y Matemática. Durante el segundo semestre los alumnos del cuarto Medio quedan eximidos de las pruebas de síntesis.

De primero a cuarto básico las pruebas coeficiente dos quedan a criterio del profesor previa ratificación de la Jefe de U.T.P y Dirección Del Colegio.

Los docentes podrán realizar pruebas coeficiente dos en aquellas asignaturas que debido a la exigencia e importancia de los contenidos así lo requiera.

Serán eximidos de rendir las pruebas de síntesis aquellos alumnos que obtengan un promedio igual o superior a 6.45.

Observación: Las clases y el proceso de evaluación no finalizarán una vez aplicada la prueba de síntesis, vale decir, el profesor podrá aplicar evaluaciones posteriores siempre y cuando no interfieran con el correcto desarrollo de las mismas.

La exigencia en las pruebas parciales será de un 60%.

2.2.2.- Calificación Semestral.

Promedio aritmético ponderado expresado con un decimal con aproximación de las calificaciones parciales consideradas durante el semestre.

2.2.3.- Calificación Final.

Corresponde al promedio del Primer y Segundo semestre. Se calcula hasta con dos decimales, debiéndose aproximar la décima al decimal superior, cuando la centésima sea mayor o igual 5.

A Aquellos estudiantes que tengan promedio final 3,9 en alguna asignatura, se les aplicará una prueba que incluya todos los contenidos del año, con exigencia de un 70% con el fin de definir la situación. La nota mínima para aprobar será de un 4.0, de no ser así, se mantendrá su promedio.

2.2.4.- Promedio General.

Es el promedio aritmético de las calificaciones finales obtenidas en cada sector o subsector, expresadas con un decimal sin aproximación.

2.3.- Número de Calificaciones en el Semestre.

En cada subsector de aprendizaje se colocará como mínimo tantas calificaciones como horas del plan de estudio de cada subsector.

El calendario de pruebas de síntesis será fijado por DIRECCION. y se aplicarán el día asignado en el horario de clases normal.

Nº DE HORAS	Nº NOTAS MÍNIMO	PRUEBA SÍNTESIS COEF. 2	MÍNIMO TOTAL NOTAS
2 - 3	4		4
4- 5	5	1	7
6 - 7	6	1	8
8 - +	7	1	9

Observación: El máximo de notas por asignatura será de acuerdo a las necesidades pero no superior a 10.

2.4.- Normativa en la Administración de las Evaluaciones.

A partir de 5° Básico, se podrán aplicarse dos evaluaciones parciales a un curso o grado en el mismo día.

No se podrá aplicar una evaluación C/2 y una evaluación parcial el mismo día, sin embargo, ante situaciones especiales (postergación de una prueba, etc.) sí se podrá realizar.

De ninguna manera se aplicarán dos evaluaciones C/2 un mismo día.

III.- DEL PROCESO DE PROMOCIÓN Y SITUACIONES ESPECIALES.

Para la promoción al curso superior se considera la asistencia y el rendimiento de los alumnos.

3.1.- Asistencia.

a) Para ser promovidos los alumnos (as) deberán asistir, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual. No obstante, por razones debidamente justificadas, el consejo de profesores del colegio, previa carta de apelación del apoderado y del alumno (a), consultados los antecedentes presentados por el Profesor Consejero del curso del alumno (a), **podrá sugerir** a la Dirección del Establecimiento, la promoción de los alumnos (as) EN LOS SIGUIENTES CASOS.

- Cuando existan porcentajes de 70 y 84 % de asistencia.
- Cuando el porcentaje sea menor a 70, el caso deberá ser respaldado por la certificación médica presentada oportunamente.

La decisión adoptada, para los casos señalados, quedará registrada en Acta de consejo de profesores (as) del curso firmada por un representante de éste y por el profesor consejero (a) del curso respectivo, sugerencia que se debe hacer llegar a la Dirección para su análisis.

3.2.- Rendimiento

Promoción ED. Básica

- a. Serán promovidos los alumnos (as) que hubieren aprobado todas las asignaturas del Plan de Estudios de sus respectivos Cursos con nota 4,0 o superior.
- b. Además, serán promovidos los alumnos (as) de Primero a Octavo Básico que no hayan aprobado un sector u subsector, siempre que su Promedio General sea 4,5 (cuatro coma cinco) incluido el reprobado, salvo lo referente a Primero y Tercero básico indicado en la modificación del Decreto de Evaluación 511 del año 2003, que autoriza al Director a decidir excepcionalmente, previo informe fundado en varias evidencias de la Consejera (o) de curso de los (as) alumnos (as), no promover de Primero a Segundo Año Básico o de Tercero a Cuarto Año a aquellos (as) que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática. Medios probativos de esta acción son: actividades de reforzamiento y constancia de la información oportuna a los padres y/ o apoderados.
- c. Serán promovidos también, los alumnos de Primero a Octavo Año Básico que no hayan aprobados dos sectores o subsectores, siempre que su promedio sea 5,0 (cinco coma cero) o superior, incluidas las asignaturas reprobadas.

Promoción 1° y 2° Medio

- a. Serán promovidos los alumnos (as) de Primero y Segundo Medio que hubiesen aprobado todos los subsectores del Plan de estudio de sus respectivos cursos con un mínimo de nota 4,0.
- b. Los alumnos que no hubiesen aprobado un sector o subsector, siempre que su promedio general sea de 4,5 o superior incluido el no logrado.
- c. Además, serán promovidos los alumnos (as) de 1° y 2° medio que hubiesen reprobado 2 subsectores, con un Promedio General de calificaciones igual o superior a 5,0 incluidos los subsectores reprobados.

Promoción 3° y 4° Medio

- a. Serán promovidos los alumnos (as) **de 3° y 4° medio** que hubiesen aprobado todos los subsectores del Plan de estudio de sus respectivos cursos con una nota mínima de 4.
- b. Además, serán promovidos los alumnos (as) de 3° y 4° medio que hubiesen reprobado 1 subsector, con un Promedio General de calificaciones igual o superior a 4,5 incluido el subsector reprobado.
- c. Además, serán promovidos los alumnos (as) de 3° y 4° medio que hubiesen reprobado 2 subsectores, con un Promedio General de calificaciones igual o superior a 5,0, incluidos los subsectores reprobados.
- d. Si entre los subsectores reprobados se encuentran Lengua Castellana y Comunicación y/o Matemática, el promedio general de calificaciones deberá ser igual o superior a 5,5.

IV.- DE LAS DISPOSICIONES FINALES.

Disposiciones Finales

- a) El presente reglamento de evaluación será revisado al término del año escolar en un Consejo General.
- b) El Consejo Directivo es el encargado de realizar una última revisión y decidir acerca de las modificaciones del Reglamento Vigente.
- c) Toda situación de Evaluación y Promoción Escolar, no prevista en los Decretos respectivos, será resuelta por la Secretaria Regional Ministerial de Educación.

PUNTA ARENAS, MARZO 2017

MANUAL DE CONVIVENCIA INTERNA AÑO ESCOLAR 2017

El Colegio “Cruz del Sur” es una Comunidad Educativa que vela y fomenta por los valores familiares y sociales que fundamentan nuestra visión de país. Una Institución de excelencia académica, con gran desarrollo cognitivo, que se perfila como un Colegio con fuerte voluntad de alcanzar el desarrollo integral de sus alumnos y alumnas. Se debe entender el proceso de convivencia escolar como una instancia en el que el alumno y alumna es formado y educado para lograr la aceptación de las normativas vigentes del lugar donde se desenvuelve. Donde, además, se realiza un trabajo interdisciplinario con el objeto de encontrar las mejores herramientas para el logro de los objetivos de esta área de formación. El presente Manual de convivencia debe ser respetado por todos los estamentos del Establecimiento.

Forman parte de la Comunidad Educativa del Colegio Cruz del Sur, los padres o apoderados, alumnos (as), directivos, docentes, administrativos y auxiliares, quienes deben tomar conocimiento y aceptarán los fundamentos teóricos y valóricos del Colegio, expuestos en este documento.

TITULO I: DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS

DERECHOS

El alumno y alumna tiene el derecho a:

1. Conocer la anotación registrada en el libro de clases, hecha por el profesor y deberá ser firmada.
2. Una educación de alta calidad académica y una formación valórica de acuerdo a las necesidades propias de nuestra sociedad.
3. Elegir y participar según disponibilidad de las actividades que ofrece el colegio, en el marco del Programa ACLE Y TALLERES.
4. Recurrir al Seguro Escolar para cubrir los accidentes que pudiere sufrir durante su estadía educacional, según la Ley 16.774 y el Decreto 313.
5. Participar, votar y ser elegido para el Centro de Alumnos, de acuerdo al estatuto vigente, respetando las características y requisitos que debe tener un representante del Centro de Alumnos.
6. Ser informado oportunamente en un plazo no superior a los **diez días hábiles** de los resultados de cualquier proceso de evaluación que haya sido aplicado (pruebas, disertaciones, trabajos, investigaciones, etc.). De no cumplirse lo anterior, puede recurrir al **conducto regular**, según el reglamento de evaluación del Colegio Cruz del Sur para ser informado de sus evaluaciones (Profesor de Asignatura, Profesor Consejero, Jefe Unidad Técnico Pedagógico y Director).
7. Ser informado permanentemente de sus resultados académicos y conductuales a través de los estamentos correspondientes, respetando el conducto regular establecido por la institución.
8. En el primer ciclo básico, recibir un apropiado reforzamiento y complementación del aprendizaje en el aula. Si el alumno presenta retrasos en su aprendizaje, actividades sin resolver y/o tratamiento con psicopedagoga, deberá privilegiar las horas de reforzamiento a otras instancias de esparcimiento (extraescolares y/o actividades personales). Las actividades extraescolares deberá adecuarlas a su disponibilidad de tiempo, fuera de las horas de reforzamiento. De no dar prioridad a lo académico, el colegio tendrá que conversar con apoderado(a) para que se cumpla esta normativa, de lo contrario el apoderado deberá firmar un documento, en el cual se comprometerá a hacerse cargo de las dificultades académicas de su pupilo desligando de responsabilidad a la institución.

DEBERES DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS

El alumno y alumna tiene el deber de:

1. Todo alumno (a) matriculado en el Colegio Cruz del Sur tiene el deber de conocer, entender y aceptar las normas explícitas en los manuales de convivencia y evaluación. Lo anterior quedara firmado en un acta realizada en consejo de curso con su profesor consejero, al inicio del año escolar.
2. Asistir regular y puntualmente a clases, a menos que certificados médicos respalden su ausentismo; de no ser así, dirección podrá pedir su condicionalidad.
3. Llegar al Establecimiento puntualmente para iniciar su jornada escolar y permanecer durante la jornada de clases y actividades dentro del recinto escolar.
 - La situación de atrasos de los alumnos (as) (desde las 08.05) quedará consignado en registro de atrasos.
 - Si el alumno suma tres atrasos, Inspectoría llamará al apoderado para que sea justificado personalmente. Esto deberá realizarse antes del inicio de la jornada de la mañana de lo contrario el alumno no podrá ingresar a clases.
 - De reincidir la falta se citará al apoderado a una entrevista con el Inspector y orientador para que juntos se llegue a un compromiso y consenso con el fin de revertir esta conducta.
 - Si el alumno llegase con cuarenta y cinco minutos o más de atraso, el responsable de dejarlo en el colegio es el apoderado.
 - Los alumnos que ingresen atrasados a clases luego del recreo, serán derivados a Inspectoría para solicitar pase. Acumulados tres atrasos se citará al apoderado para ponerlo al tanto y comprometerlo en un acta por escrito y tomar las medidas del caso con su pupilo.
 - El alumno podrá salir del establecimiento en caso que el apoderado o persona autorizada mediante comunicación o llamada telefónica lo retire personalmente, previa firma en el libro de registro de salida en horario de clases.
 - En caso que el apoderado estuviese imposibilitado de retirar a su hijo (a), el alumno deberá presentar una comunicación de su apoderado adjuntando hora médica u orden de exámenes. NO SE ACEPTARÁ EL AVISO POR TELÉFONO. Es responsabilidad del apoderado y alumno(a) programarse con sus actividades e informar por escrito en su libreta de comunicaciones (obligatorio portarla). En situaciones graves e inesperadas se realizarán excepciones por teléfono de acuerdo a criterio de Dirección.
4. Asistir a las actividades extraprogramáticas en las que se haya comprometido. Asistir a las actividades de aple, talleres, citas deportivas, culturales, académicas fuera de su hora de clase. De no hacerlo el apoderado deberá justificar la inasistencia.
5. Participar en todas las actividades que programa el Colegio, sean estas culturales, cívicas o programas especiales. Las inasistencias serán consignadas en la hoja de vida del alumno, por el profesor a cargo de la actividad o Inspectoría.
6. Tomar parte activa en la organización del curso y cumplir con las funciones que se le encomienden. El no cumplimiento de la labor asignada será registrado en la hoja de vida del alumno por el profesor consejero.

7. Ser responsable de sus trabajos, materiales y tareas correspondientes a la jornada ya que no se permitirá sacar fotocopias en dependencias del establecimiento ni realizar llamados para ese efecto. Cabe señalar que el Colegio no recibirá ningún tipo de material que el alumno haya olvidado traer.
8. Representar responsable y dignamente al Colegio en las actividades diarias y/o actos oficiales organizados. Para ello:
 - Deberá presentarse en el colegio correctamente uniformado (a), zapatos negros lustrados, pantalón o falda debidamente planchada, falda con un largo de 2 centímetros sobre la rodilla, chaleco limpio, camisa blanca (limpia y abotonada), corbata ajustada a la camisa, polera institucional.
 - Las alumnas deberán asistir bien peinadas sin rapados ni teñidos, con trabas azul oscuras o rojas, sin esmalte de uñas, sin maquillaje facial ni accesorios exuberantes o coloridos.
 - Los alumnos deberán asistir con pelo corto, escolar tradicional ni teñido ni decolorado y peinado (no se permitirán cortes y/o peinados como jopos, rapados, moños, trenzas ni mechuras entre otros. Bien afeitados, sin accesorios: argollas, collares llamativos, aros, pulseras y ropa de colores que no correspondan al uniforme. Esto será requisado por el Director, Inspector, u otro Profesor y serán entregados solo a los apoderados; de ser reiterada esta conducta, los objetos requisados se devolverán a fin de año.
 - De igual manera, tanto para alumnos y alumnas del colegio no se permitirán tatuajes ni piercings a la vista.
9. Usar gorros, bufandas, cuellos, guantes, collets y pinches sólo se permitirá los colores institucionales (azul marino o rojos).
10. No utilizar celulares dentro de las horas de clases, salvo para uso académico puntual y previa autorización de UTP. Si reincide en el uso del celular cuando no corresponde, este será requisado y se citará al apoderado a Inspectoría para tomar medidas en conjunto.
11. No tomar fotografías, audios y/o filmaciones en las dependencias del colegio, salvo para uso académico puntual previa autorización de U.T.P.
12. No subir a las redes sociales fotografías, audios y/o que involucre a cualquier integrante de la comunidad educativa, excepto con autorización escrita del Director y/o UTP.
13. Usar La cotona o delantal limpio y con todos los botones abrochados desde pre-kínder a 8° año básico. En enseñanza media deberán usarla durante el transcurso de la clase de tecnología y artes visuales, si el profesor lo requiere.
14. Acudir con buzo deportivo al colegio en la jornada que corresponda (mañana o tarde) educación física, ACLES y/o taller deportivo, perteneciente al establecimiento.
15. Los alumnos de 1° y 2° año básico podrán asistir con buzo durante toda la jornada de clases (tanto mañana y tarde) los días que tengan Educación Física.

16. Hacer uso del uniforme oficial que a continuación se detalla:

VARONES	DAMAS
TENIDA FORMAL	TENIDA FORMAL
<ul style="list-style-type: none"> • Chaqueta Institucional (softshell) • Chaleco rojo institucional. • Pantalón de vestir color azul marino. • Calcetines azul marino. • Camisa blanca (obligatorio primer día de cada semana de clases y actos oficiales) • Polera Institucional Blanca (manga corta o larga). Es opcional, reemplaza a la camisa • Corbata institucional • Zapatos color negro (no zapatillas) • Cotona beige tradicional, marcada con nombre (1° a 8° básico). • Mochila o bolso azul o negro. 	<ul style="list-style-type: none"> • Chaqueta Institucional (softshell) • Chaleco rojo institucional. • Falda azul con 4 tabloncitos encontrados (2 delante y 2 atrás), con un largo de 2 cms. sobre la rodilla o pantalón tradicional color azul marino. • Calcetas azul marino (bajo la rodilla y no polainas). • Camisa blanca, cuello en punta (obligatorio primer día de cada semana de clases y actos oficiales) • Polera Institucional blanca (manga larga o corta). Es opcional, reemplaza a la camisa • Corbata institucional. • Zapatos color negro (no zapatillas) • Delantal cuadrillé azul tradicional, marcado con nombre (1° a 8° básico) • Mochila o bolso azul o negro. • La tenida para los actos oficiales es con la falda color azul marino.
TENIDA DEPORTIVA	TENIDA DEPORTIVA
<ul style="list-style-type: none"> • Buzo institucional (no apitillado) • Short color azul con franja roja lateral. (opcional) • Calcetas blancas. • 2 Poleras rojas institucionales (una para recambio). • 2 pares de zapatillas (1 par de zapatillas blancas para tránsito, hacia, dentro y fuera del colegio, y un par de zapatillas para uso en el gimnasio aptas para educación física. Se prohíbe el uso de zapatillas urbanas de lona o similares para evitar algún tipo de lesión. • Útiles de aseo obligatorios: Toalla, jabón, desodorante o colonia, 1 botella de agua (todo MARCADO) 	<ul style="list-style-type: none"> • Buzo institucional (no apitillado) • Calzas azul marino (opcional) • Calcetas blancas. • 2 Poleras rojas institucionales (una para recambio). • 2 pares de zapatillas (1 par de zapatillas blancas para tránsito, hacia, dentro y fuera del colegio, y un par de zapatillas para uso en el gimnasio aptas para educación física. Se prohíbe el uso de zapatillas urbanas de lona o similares para evitar algún tipo de lesión. • Útiles de aseo obligatorios: Toalla, jabón, desodorante o colonia, 1 botella de agua (todo MARCADO)

17. Cumplir con la entrega de trabajos en los plazos establecidos en el calendario de pruebas, fijado por el profesor y/o UTP.
18. Entregar los trabajos físicamente salvo si el docente da la opción de enviarlo por correo electrónico, este será remitido a un correo institucional (secretaría de la dirección u otro asignado a UTP). Quedará prohibida la entrega de trabajos directamente al correo personal de los docentes.
19. Utilizar un lenguaje oral y gestual acorde con la formación que se le imparte, tanto en el Colegio, como en su hogar; libre de palabra soeces y vulgaridades.
20. Tener un trato cortés, amable y respetuoso con todas las personas del establecimiento.
21. Tener una actitud de respeto en actos cívicos, académicos y/o religiosos.
22. Hacerse responsable de sus pertenencias personales que deben estar marcadas.
23. Respetar las pertenencias de los demás integrantes del Colegio y del colegio mismo.
24. Hacerse responsable del autocuidado físico sin exponerse a riesgos innecesarios.
25. Mantener en su mochila la libreta de comunicaciones.
26. No ingresar elementos tecnológicos, excepto si es para uso académico y solicitado previamente por un profesor.
27. Colaborar eficazmente en mantener un entorno ambiental grato y aseado que favorezca una mejor calidad de vida al interior del establecimiento exteriorizando conductas de protección medio ambiental en el mundo escolar, familiar y ciudadano.
28. Cumplir responsablemente con todas las actividades a las que se haya comprometido o que estén incorporadas al currículo escolar.
29. Asistir a las clases de reforzamiento a las cuales haya sido citado.
30. Ponerse al día con sus contenidos y evaluaciones atrasadas.
31. Evitar manifestaciones afectivas, efusivas o exageradas dentro de las dependencias del colegio.
32. Queda prohibido para los alumnos(as) fumar, consumir, portar bebidas alcohólicas dentro y fuera del colegio con ropa institucional tenida formal y/o deportiva, y en los casos donde reciban en sus hogares delegaciones de intercambio de alumnos de otras Instituciones y representen a la Institución.
- 33.- Comunicar en forma veraz, clara y oportuna la información que entrega el colegio a través de las comunicaciones y circulares.

TITULO II: DE LOS PADRES Y APODERADOS

DERECHOS

1. Estar informado del proceso académico y/o disciplinario de su pupilo(a), y de su participación en actividades extracurriculares.
2. En caso de situaciones excepcionales, podrá retirar personalmente a su pupilo(a) durante la jornada escolar. Dejando constancia escrita de ello en el registro de salida del Establecimiento.
3. Pertenecer y participar de las organizaciones de los apoderados, sub-centros de curso y Centro General de Padres.
4. Solicitar entrevista con cualquier integrante de la unidad educativa en los horarios de atención establecidos e informado a comienzo de año, a través de la libreta de

comunicaciones, respetando el conducto regular. En caso del Director solicitar directamente en Secretaría.

5. Solicitar ayuda en caso de presentarse un problema, siguiendo el conducto regular respectivo:
 - Profesor de Asignatura
 - Profesor Consejero
 - Inspectoría/ Orientación
 - U.T.P según sea el caso.
 - Finalmente Director.

DEBERES

Todo padre y/o apoderado, que tenga a su hijo (a) matriculado en el Colegio Cruz del Sur, tiene el deber de leer y aceptar los reglamentos de evaluación y convivencia del establecimiento. **Lo anterior quedará firmado en un acta en la primera reunión de apoderados.**

Es deber de los apoderados conocer, respetar e identificarse con los principios educativos del Colegio y comprometerse con las siguientes obligaciones:

1. Conocer, promover y asumir los principios del proyecto educativo, las exigencias del manual de convivencia escolar, el reglamento de evaluación y los protocolos.
 2. Mantener discreción al emitir opiniones o comentarios por cualquier medio oral y/o escrito (internet, redes sociales, etc.) frente a sus hijos o hijas, respecto a los integrantes de los distintos estamentos del Colegio. De no cumplir con esta normativa, el colegio está en su derecho de pedir el cambio de apoderado (a). Si esta conducta persiste creando dificultades en la Comunidad Educativa, el Director podrá solicitar el cambio de establecimiento del niño(a).
 3. Velar por que su pupilo lleve al colegio los materiales o textos indispensables para su desempeño educacional. De no ingresar con los materiales para el trabajo diario será el Inspector quien llamará al apoderado para subsanar esta situación de repetirse se sancionará como falta grave al alumno.
 4. Revisar diariamente la libreta de comunicaciones y el calendario de compromisos escolares de su pupilo(a).
 5. Velar para que su pupilo(a) cumpla con las normas de convivencia escolar. Cuando la normativa no se cumpla, se llamará en el acto al apoderado (a) informándole de las sanciones correspondientes a la gravedad de los hechos.
 6. Preocuparse de la correcta presentación personal de su pupilo(a), de acuerdo a la normativa existente. Si el alumno ingresa al colegio sin la presentación correspondiente, se llamará inmediatamente al apoderado.
 7. Marcar las prendas de vestir y útiles con nombre y curso del alumno(a).
 - 8.-Cumplir y colaborar con el Colegio en lo referente a peticiones de apoyo de un profesional externo y presentar informes de evaluación y seguimiento del profesional según requerimiento del colegio.
 - 9.- Respetar los conductos regulares existentes en el Colegio, para tratar los diferentes asuntos académicos, disciplinarios u otros que atañen la vida estudiantil.
- Nota:** las coordinaciones internas para la atención de los profesionales de apoyo del establecimiento, psicóloga o psicopedagoga, las efectuará la jefe de U.T.P luego de recibir los informes correspondientes del personal docente y/ o Inspectoría, Orientación y con la autorización del Director.
- 10.- Solicitar constantemente información del rendimiento y conducta de su pupilo(a).

11.-Es deber del apoderado informar al Colegio al inicio del año escolar, o en el momento que se detecte, cualquier dolencia o enfermedad de su pupilo(a) u otras alteraciones de la salud.

12.-Traer o enviar puntualmente a sus pupilo a la hora de ingreso o retiro de la jornada escolar jornada de la mañana hora de ingreso (8:00 AM) y de salida (12:45) y en la tarde ingreso (14:45) y salida (16:15/ 17:15 / 18:00) dependiendo el horario de clases.

En la Pre-Básica hora de entrada en la mañana entre (8:00 y 8:30) y salida (12:30 y 12:45) y en la tarde entrada (14:30) y en la salida (18:00).

NOTA: Hasta la 13:15 en la jornada de la mañana y en la tarde 18:30 el colegio contara con un adulto responsable para el cuidado de los niños.

13.-Asistir a las reuniones de apoderados programadas por el establecimiento, las inasistencias deben justificarse en Inspectoría. El apoderado deberá solicitar entrevista al profesor consejero lo antes posible para informarse de los puntos tratados en la reunión.

14.-Solicitar de manera formal y por escrito con copia al profesor consejero, el permiso a la Dirección cuando el alumno (a) deba ausentarse de clases por más de una semana.

15.-Justificar personalmente las inasistencias, de su pupilo con respectivos soportes médicos en casos necesarios. **El certificado médico debe presentarse con anterioridad al reingreso y como plazo último el mismo día que el alumno se reintegre a clases.**

16.-Mantener un trato respetuoso y cordial con los integrantes de la comunidad educativa. De incurrir en agresiones físicas, y/o verbales, el apoderado quedará inhabilitado y deberá designar un nuevo tutor (a).

17.- Cuidar el orden y aseo de las salas, dependencias y servicios higiénicos del colegio.

18.- En caso de requerir a su pupilo deberá dar aviso a la secretaria para que coordine la acción correspondiente.

TITULO III: DE LAS FALTAS EN LA CONVIVENCIA ESCOLAR, SANCIONES, Y PROCEDIMIENTO Y/O ACCIONES PREVENTIVAS

Las medidas educativas deben ser para los alumnos y alumnas una experiencia que contribuya en forma eficaz a su formación. El Colegio velará para prevenir que se produzcan conductas no adecuadas mediante charlas, incorporación a actividades extraprogramáticas (ACLE), entrevistas personales u otras acciones que colaboren con el crecimiento personal y desarrollo psicológico de nuestros alumnos y alumnas.

Aún así, al presentarse conductas disruptivas o des adaptativas en la convivencia escolar, estas tendrán, una sanción disciplinaria o serán parte de procedimientos y acciones para prevenir su reiteración en cualquier dependencia del Colegio o en otro establecimiento o lugar, las que se denominaran en su conjunto, medida educativa, y se aplicara a cada caso particular.

Las faltas contempladas en este reglamento se han clasificado en: Faltas leves, Faltas graves y Faltas muy graves.

Serán consideradas faltas leves:

- 1.- Uso incorrecto del uniforme y de buzo de educación física.
- 2.- Presentación personal inadecuada. (Pelo largo, teñido, maquillaje, con barba, ropa escolar sucia etc.)
- 3.- Uso de accesorios o vestuario ajenos al uniforme.
- 4.- Concurrir al colegio sin tareas o materiales solicitados.
- 5.- Acudir al colegio sin agenda escolar y/o comunicaciones firmadas.
- 6.- Uso de celulares o artículos electrónicos en sala de clases o actividades formativas.

7.- Atrasos en la hora de llegada a cualquier actividad del Establecimiento.

Faltas graves:

- 1.- Copiar en evaluaciones, tareas y/o trabajos.
- 2.- Faltar a la verdad frente a un hecho investigado,
- 3.- No informar al apoderado cuando este sea requerido en el establecimiento.
- 4.- Interferir individualmente o colectivamente en el desarrollo de la clase y otras actividades del establecimiento.
- 5.- Faltar a las horas de clases y/u otras actividades sin autorización estando dentro del establecimiento.
- 6.- Cinco o más observaciones negativas consignadas en la hoja de vida de la alumna, alumno en un semestre en relación a faltas de responsabilidad, desempeño y/o conducta.
- 7.- Dos o más observaciones en la hoja de vida por manipulación de celular, MP3, MP4, tablet, juegos electrónicos, cámara fotográfica, etc.
- 8.- No contar con los documentos que respalden las inasistencias superiores Al 15%.
- 9.- Falta de justificación a dos Inasistencias a evaluaciones calendarizadas en el semestre.
- 10.-Portar, y/o consumir, vender cigarrillos, alcohol u otra droga ilícita.
- 11.-Demostraciones de afecto excesivo (besos, abrazos) entre pololos, amigos y/o compañeros de curso.

Faltas muy graves:

- 1.- No haber cumplido la sanción disciplinaria anterior.
- 2.- La falsificación de firmas o justificativos.
- 3.- El hurto o apropiación de cosas ajenas.
- 4.- La adulteración o hurto de documentos oficiales del colegio.
- 5.- El retiro del establecimiento sin autorización.
- 6.- Asistir al colegio con hálito alcohólico y/o en estado de embriaguez.
- 7.- Trata de manera irrespetuosa a los profesores o a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea verbal o gestualmente.
- 8.- Participar o estar involucrado (a) en actos de agresión verbal y/o física u hostigamiento recurrente, dentro o fuera del establecimiento a través de cualquier medio e incluso mediante el uso de tecnologías, como internet o celulares, que dañen la integridad de los alumnos u otro miembro de la comunidad.
- 9.- Grabar, filmar, difundir o fotografiar a algún integrante de la Comunidad Educativa sin autorización.
- 10.- La desacreditación o desprestigio comprobado de algún (a) alumno (a) hacia cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro y fuera del establecimiento independientemente del medio que se utilice.
- 11.- La inasistencia a con engaños o a cualquier actividad programada por el establecimiento.
- 12.- Incitar a la desobediencia de las medidas establecidas en el ámbito pedagógico, administrativo y/o disciplinario.
- 13.- Pertenecer a grupos o difundir ideales que atenten contra la filosofía del proyecto educativo.
- 14.- Ser cómplice de acciones que afecten a la buena convivencia de la comunidad escolar.
- 15.- Recabar dinero dentro del establecimiento a beneficio personal.
- 16.- Cuando un alumno falta a la verdad ante una resolución de conflicto interno (según reglamentos y los protocolos) o externo (casos judicializados u otros) que alteren la buena convivencia escolar.
- 17.- Realizar participar y/o encubrir actos de connotación sexual.
- 18.- Ver, almacenar exhibir y difundir imágenes textos de connotación sexual a través del cualquier medio.

Sanciones

FALTAS LEVES

- 1.- Amonestación verbal de parte de la autoridad relacionada a la falta y registro de la conducta inadecuada del alumno en la hoja de vida la cual puede ser realizada por cualquier docente.
- 2.- Amonestación escrita, registrada en la hoja de vida del alumno, de parte de la autoridad relacionada con la falta, se informa al apoderado de la misma.
- 3.- Trabajos comunitarios llevados a cabo en horario no lectivo coordinado entre inspección y profesor consejero
- 4.- Remisión a Inspección y orientación, para sus respectivas cartas de compromiso conductual.

FALTAS GRAVES:

- 1.- Amonestación verbal y escrita en la hoja de vida del alumno.
- 2.- Remisión a Inspección y orientación, para sus respectivas cartas de compromiso conductual.
- 3.- Citación a apoderados.
- 4.- Desvinculación de cargos representativos del establecimiento.
- 5.- Remisión a Dirección
- 6.- Suspensión de clase. Se citará e informará por escrito al apoderado.
- 7.- Posible condicionalidad.

FALTAS MUY GRAVES:

- 1.- Remisión a Dirección.
- 3.- Citación a apoderados.
- 4.- Desvinculación de cargos representativos del establecimiento.
- 5.- Suspensión de clases
- 6.- Condicionalidad estricta que estipula la inminente caducidad de la matrícula por el no cumplimiento de requisitos solicitados con previo aviso de la sanción al apoderado.
- 7.- Posible cancelación de matrícula, se informa por escrito al apoderado que al mantener la conducta conflictiva de su pupilo existe la posibilidad de la no renovación del contrato de prestaciones de servicios educacionales, para año lectivo siguiente.
- 8.- Cancelación de matrícula para el 2018, previa consulta al consejo de profesores y Directivos del Colegio. Para informar dicha sanción se citará al apoderado y entregará documento que avala la decisión tomada.

CONSIDERACIONES ESPECIALES TEMAS CONTINGENTES

ACERCA DEL FENÓMENO BULLYNG

Cualquier tipo de violencia, agresión o intimidación psicológica bromas continuas hacia compañeros, trato descortés, burlas, comentarios de índole sexual, como también alusiones hirientes o mal intencionadas, discriminaciones de cualquier índole, destrucción de los útiles escolares o pertenencias de los jóvenes, por parte de algún alumno o grupo de alumnos que afecten a algún miembro de la Comunidad Escolar, dentro y fuera del establecimiento, será sancionada como Falta Muy Grave, y será sancionado de igual forma que la violencia o agresión física.

El fenómeno Bullying (agresión o intimidación mental o psicológica), no será permitido en nuestra comunidad y se aplicarán las orientaciones respectivas (Orientación, UTP, Inspección, Profesores Consejeros), para que se eduque y sancione, cuando corresponda, este tipo de intimidación hacia cualquier integrante de nuestra Comunidad. Es por lo anterior que el establecimiento se guiará para estos casos, por el manual de acoso/bullying que se ha implementado.

USO DE INTERNET

Los espacios virtuales utilizados para ofender, insultar, proferir bromas o burlas, desprestigiar, intimidar provocando daño moral o psicológico-, a cualquier integrante de la Comunidad, será sancionado según lo que estipula nuestra Manual de Convivencia (ver sanciones Faltas Muy Graves).

Ningún miembro de la Comunidad Educativa está autorizado para difundir masivamente imágenes que correspondan a nuestras actividades escolares y menos subirlas a páginas sin la autorización debida de la Dirección, Inspectoría General o U.T.P.

Consideramos como conducta inaceptable, con respecto al uso de Internet, algunas de las situaciones que se indican:

- a) Dar a conocer, sin la autorización correspondiente, información acerca de terceras personas.
- b) Uso de material intimidatorio u obsceno.
- c) Usar afirmaciones ofensivas o injuriosas, uso de lenguaje soez para referirse a las personas o estamentos, enviar mensajes en donde se ofenda, burle o discrimine a los demás.
- d) Publicar imágenes o relatos en donde nuestros alumnos aparezcan contrariando los principios, valores y disposiciones disciplinarias, tanto dentro como fuera del Colegio.
- e) Presentar como propios trabajos copiados de Internet.
- f) Usar el computador de la sala de profesores u otras dependencias, para sacar información sin la debida autorización

SITUACIONES ESPECIALES

Con relación a situaciones especiales o emergentes que no se estén contempladas en este reglamento, estas serán evaluadas por el Consejo Directivo del Colegio.

La Dirección se reserva el derecho de exigir el cambio de apoderado en los siguientes casos:

- a) No asistir a dos o más reuniones y/o entrevistas sin justificación.
- b) Faltar el respeto de manera, pública o privada a cualquier integrante de la Comunidad Educativa.
- c) No justificar oportunamente las inasistencias de su pupilo.
- d) No entregar en forma oportuna información y/o documentación sobre situación de salud de su pupilo(a).
- e) Igualmente, la Dirección se reserva el derecho de cancelar el Contrato por Servicios Educativos a los Alumnos, Padres y Apoderados que por acciones u opiniones afecten negativamente al personal del establecimiento y el prestigio del Colegio Cruz del Sur.

Año 2017